

## MATRICULACIÓN EN EL CURSO 2017/18

Toda la información relativa a la matriculación, salvo lo referido a la asignación y cambios de grupo que se detalla debajo, puede encontrarse en la página principal de la universidad.

### ASIGNACIÓN DE TURNO Y GRUPO PARA EL CURSO 2017/18

#### I. CUESTIONES GENERALES.

La asignación de turno y grupo para el curso 2017/18 se va a realizar dando continuidad a la práctica de los cursos anteriores. Es muy importante que los estudiantes tengan en cuenta lo siguiente:

1. La asignación de turno y grupo en los Grados en Derecho y Criminología no depende del orden de matriculación. La matriculación podrá hacerse telemáticamente (on-line) o presencialmente para los alumnos de nuevo acceso. Los alumnos matriculados en cursos anteriores, tal como establece la Guía de Matriculación de la Universidad de Málaga, deberán hacerla en todo caso telemáticamente, salvo los estudiantes de movilidad, que deberán hacerlo presencialmente.
2. La adjudicación de las plazas existentes para las asignaturas optativas con plazas limitadas no depende del orden de matriculación, sino de la nota media del expediente de los estudiantes que la soliciten. El estudiante que, por tener una nota media más baja, quede fuera de alguna/s de la/s asignaturas elegidas, tendrá la posibilidad, cuando finalice el periodo de matriculación, de elegir otra asignatura durante un plazo establecido al efecto.

Se recomienda al estudiante matricularse del número de asignaturas optativas previsto por el plan de estudios para cada curso a fin de evitar problemas de compatibilidad de horarios.

3. Únicamente se concederán cambios de *turno* en los plazos y para los supuestos excepcionales más abajo indicados.

Al alumno al que le sea concedido el cambio de turno, se le asignará un grupo en dicho turno siguiendo los criterios de distribución establecidos por del Centro. **En ningún caso, puede el alumno elegir el grupo.**

4. Es responsabilidad del estudiante cerciorarse del grupo en que se encuentra a principio de curso. El error sobre este particular no será motivo para que se concedan cambios de grupo.
5. Tampoco será motivo de concesión de cambios de turno el solapamiento de asignaturas de la que se matricule el estudiante: es importante que solo se matricule de aquellas asignaturas que pueda cursar, habiendo revisado los horarios antes de proceder a la matriculación.

Organizativamente resulta imposible garantizar las preferencias de todos los estudiantes al respecto de qué asignaturas cursar y cuándo hacerlo.

## II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

La asignación de turno en los Grados en Derecho y Criminología atenderá, con carácter general, al criterio del orden alfabético de los apellidos de los estudiantes. Esto supone que **la prioridad en el tiempo a la hora de hacer la matrícula no afectará a la asignación de turno.**

**IMPORTANTE:** Por razones organizativas del Centro, esta distribución puede ser modificada, una vez se conozca el número definitivo de alumnos matriculados en cada curso. Cualquier modificación en este sentido será publicada durante la primera semana del Curso académico 2017-2018.

**Grado en Derecho.** Para el Grado en Derecho la asignación por apellidos del turno da continuidad a lo aprobado por Junta de Facultad el 11 de abril de 2011 e implantado en el curso 2011/12, y el objetivo es el mismo: que la mayoría de los estudiantes puedan asistir a las clases de asignaturas de cursos distintos. De esta forma, la asignación de turnos por apellidos se realizará conforme al siguiente orden:

Primer curso: El turno de mañana será asignado a los estudiantes cuyo primer apellido comience por "To", continuando por orden alfabético hasta incluir todos aquellos cuyo primer apellido comience por "G" (se entiende que comprende a los apellidos que van de la "To" al "Z" y de la "A" a la "G"). Se asignará el turno de tarde a los estudiantes cuyo primer apellido comience por "H", continuando por orden alfabético hasta incluir a todos aquellos cuyo primer apellido comienza por "Ti".

Segundo curso: La asignación de turno se realizará de manera inversa a la del primer curso.

Tercer curso: La asignación se realizará de la misma forma que para los estudiantes de primero.

Cuarto curso: La asignación se realizará de la misma forma que para los estudiantes de segundo.

**Grado en Criminología.** La asignación de los turnos del Grado en Criminología se publicará la primera semana de septiembre de 2017.

## III. CAMBIOS DE TURNO Y GRUPO

1. Conforme a lo establecido por Junta de Facultad el 17 de marzo de 2010, **con carácter general no se permitirán cambios de turno**, al objeto de procurar una distribución equilibrada de los estudiantes por grupo, necesaria tanto para la calidad de la docencia como para ajustarse a los espacios disponibles. Esta regla general será objeto de excepción cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Estar trabajando, pudiendo acreditarlo mediante la presentación del correspondiente informe de vida laboral.
  - b. Recibir tratamientos médicos a ciertas horas, *no pudiendo recibirlos a otras.*
  - c. Hacerse cargo de una persona oficialmente reconocida como dependiente o tener hijos en edad escolar.

- d. Ser deportista de alto nivel, con reconocimiento oficial.
- e. Tener pendientes cinco asignaturas o menos para acabar la carrera y que coincidan los horarios de éstas.

Todas estas circunstancias deberán justificarse documentalmente, salvo la última, que se comprobará de oficio. Los cuatro primeros motivos tendrán prioridad sobre el quinto.

En todo caso, **la concurrencia de estas circunstancias no supone la concesión automática del cambio de turno**, estando supeditados dichos cambios a las necesidades organizativas de la Facultad.

2. Como quiera que todos los estudiantes pueden conocer con anticipación el turno que les va a ser asignado, ***la solicitud de cambio de turno deberá realizarse coincidiendo con el período de matriculación de septiembre, y en ningún caso más tarde del 29 de septiembre de 2017 (salvo las asignaturas optativas). No se admitirán solicitudes de cambios de turno con posterioridad a esa fecha.*** Para realizar la solicitud de cambio de turno deberá emplearse el formulario habilitado para ello. **No se atenderán solicitudes por otros medios, y en particular, no se responderán los correos electrónicos sobre este particular.**
3. Estos plazos no afectan a las solicitudes de cambios de grupo de las asignaturas optativas. **Para los cambios de grupo de las asignaturas optativas se habilitarán sendos plazos específicos para las asignaturas del primer y segundo cuatrimestre.**
4. Los estudiantes que soliciten el régimen de “Estudiante a tiempo parcial” por motivos laborales deben igualmente solicitar el cambio de turno en los plazos establecidos, aportando la documentación necesaria (al efecto de que se les pueda asignar el grupo pertinente a principios del curso, pues la solicitud de “Estudiante a tiempo parcial” por motivos laborales puede tardar en resolverse).